

LA LEXICOGRAFÍA ACADÉMICA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX: EL AUMENTO DE VOCES EN LA NOVENA EDICIÓN DEL *DRAE* (1843)

ACADEMIC LEXICOGRAPHY OF THE MID-NINETEENTH CENTURY: THE INCREASE IN LEMMAS IN THE NINTH EDITION OF THE *DRAE* (1843)

MARGARITA FREIXAS ALÁS
Universitat Autònoma de Barcelona
Grupo de Lexicografía y Diacronía
Margarita.Freixas@uab.cat

Recibido: 05/12/2018

Aceptado: 14/02/2019

Resumen

A lo largo del siglo XIX el diccionario de la Real Academia Española se consolida como una obra de referencia en la historia de la lexicografía y en la historia de la lengua española en general. En constante revisión, cada edición incorpora cambios en el método empleado y en las informaciones que atesora. El estudio contrastivo de las ediciones del *DRAE* permite conocer el alcance de las correcciones y del aumento. En este artículo se examina, en concreto, la aportación realizada en el *DRAE* 1843. Por un lado, se analizan las novedades en el diseño de la obra a partir de datos procedentes de las *Actas* de las juntas de la Academia, de las *Reglas* de 1838 y del *Prólogo* al *DRAE* 1843. Por otro lado, se examinan las características del aumento a través de los lemas añadidos a la edición anterior, de 1837.

PALABRAS CLAVE: Lexicografía académica, S. XIX, *DRAE* 1843

Abstract

Throughout the nineteenth century the dictionary of the Real Academia Española consolidated as a reference work in the history of lexicography and in the history of the Spanish language in general. Under constant review, each edition incorporates changes in the lexicographical methodology employed and in its information. The contrastive study of the *DRAE* editions allows us to know the scope of the corrections made and of the volume's enlargement. This article specifically examines the contribution made in *DRAE* 1843. On the one hand, changes in the design of the work are analyzed through data from the *Actas* of the Academy, the *Reglas* of 1838 and the *Prólogo* to *DRAE* 1843. On the other hand, the characteristics of the enlargement are examined through the lemmas added to the previous edition, from 1837.

KEY WORDS: Academic lexicography, 19th c., *DRAE* 1843

Para citar este artículo / To cite this article: Freixas Alás, Margarita (2019). La lexicografía académica de mediados del siglo XIX: el aumento de voces en la novena edición del *DRAE* (1843). Azorín, Dolores; Clavería, Gloria y Jiménez Ríos, Enrique (Eds.): *ELUA: El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*, Anexo V, págs. 181-203.

Enlace/Link: <http://dx.doi.org/10.14198/ELUA2019.ANEXO5.08>

1. INTRODUCCIÓN

Los diccionarios académicos constituyen desde sus orígenes un referente insoslayable para la historia de la lexicografía y, en general, para la historia de la lengua (Álvarez de Miranda 2001: 35). En el siglo XIX la lexicografía monolingüe no académica, que eclosiona con obras de notable calidad como el diccionario de Salvá, de 1846 (Azorín 1994-1995: 10-12 y Azorín 2000: 229-256), toma como referencia las ediciones del diccionario de la Real Academia Española, ya sea para emularlas ya sea para tratar de corregir o ampliar su contenido. Se constituyen en tesauros sometidos de forma muy intensa al examen y a la crítica constantes de su leuario, definiciones e informaciones ofrecidas sobre el uso de las voces (Jiménez Ríos 2013). El análisis del diccionario no se encuentra únicamente en obras eruditas, sino que se expresa, la mayor parte de las veces, en artículos publicados en la prensa periódica, lo que prueba el interés público por una obra que a lo largo de los siglos ha ido configurándose, para los hablantes del español, como un referente fundamental para el conocimiento del léxico.

Adentrarse en el estudio detenido de las diferencias existentes entre los contenidos de las distintas ediciones del diccionario de la Real Academia Española permite obtener un conocimiento muy valioso de las aportaciones de la corporación en cada obra lexicográfica publicada. El análisis filológico de las ediciones del *DRAE*, cercano a las labores propias de la crítica textual —cotejo de versiones, descripción del proceso de redacción y búsqueda de posibles fuentes empleadas—, ofrece la posibilidad no solo de conocer con detalle la evolución de la técnica lexicográfica de los académicos, sino que también aporta valiosos datos sobre cómo se produce la incorporación y la supresión de léxico definido. Respecto a los diccionarios académicos de la primera mitad del siglo XIX, se encuentran en estudios recientes minuciosos trabajos en torno a las ediciones del *DRAE* 1817 (recogidos en Clavería/Freixas 2018a) del *DRAE* 1822 (Terrón en prensa) y del *DRAE* 1832 (Carriet en prensa).

La presente contribución tiene como objetivo acercarse al examen de las aportaciones de la novena edición del *Diccionario de la lengua española*, publicado por la Real Academia Española en 1843, tanto en lo que se refiere a las novedades en el diseño de la obra como en los cambios que experimenta el leuario por la adición de voces. Para ello, recurriré, por un lado, a la información contenida en las *Actas*, donde se resume el contenido de las sesiones de trabajo de los académicos, y al análisis del *Prólogo* del *Diccionario* y, por otro, al estudio de las entradas lexicográficas que se añaden respecto a la edición anterior de 1837¹.

2. LA ELABORACIÓN DEL *DICCIONARIO* DE 1843: EL MÉTODO DE TRABAJO

La lectura de los resúmenes de las juntas de la Corporación facilita información valiosa sobre el proceso de revisión y de aumento al que fue sometida la octava edición del *Diccionario de la lengua castellana* hasta configurar los materiales impresos como novena edición. Desde

1 En este trabajo se parte de la metodología de análisis establecida en el proyecto de investigación “Historia interna del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española en el siglo XIX (1817-1852)”, dirigido por Gloria Clavería (núm. de referencia FFI2014-51904-P), cuya financiación, junto al apoyo de la Generalitat de Catalunya para el Grupo de Investigación Consolidado “Grup de Lexicografia i Diacronia” (núm. de referencia 2017 SGR 1251), ha hecho posible las investigaciones realizadas para su consecución. Se ha contado con los datos sobre el aumento de voces, recogidos a través de la herramienta de búsqueda de 1.ª doc. del *NTLLE*, disponibles en la web del grupo de investigación, en la sección *Lemateca*, <<https://draesxix.wixsite.com/draesxix/lemateca>>.

la distribución de los primeros ejemplares de la octava edición en agosto de 1837 hasta que terminaron las labores de revisión de los últimos materiales de la novena edición, los trabajos lexicográficos de la Real Academia Española se concentraron en dos obras: por un lado, en el aumento y revisión del *Diccionario de autoridades*, en concreto, en las entradas de las letras *R* y *S* (Clavería 2016: 114), y, a partir del 27 de febrero de 1840, en “los trabajos para la próxima edición [*sic*] del diccionario”, la novena, que terminaron el 14 de septiembre de 1843 con el “examen de algunos artículos para el Suplemento”. Las labores dedicadas al *Diccionario de autoridades*, cuya influencia en el diccionario manual ha sido subrayada por diversos estudiosos de la lexicografía académica (Seco 1991; Clavería 2016: 114)², dieron como fruto no solo el avance en la corrección y propuesta de aumento de entradas, sino también la impresión en 1838 de unas *Reglas para la corrección y aumento del diccionario* (Madrid, Imprenta Nacional)³, cuyas novedades analizaremos en el apartado siguiente junto con la información que sobre el método lexicográfico ofrece el *Prólogo* al *DRAE* 1843.

Con anterioridad a la lectura y revisión sistemática de las entradas del *DRAE* 1837, con el fin de preparar la próxima edición del *Diccionario*, los académicos trabajaron en la revisión de “una lista de voces nuevas remitida por don Gregorio García del Pozo” (*Actas*, 9/VIII/1838). A pesar de que las *Actas* de la Academia no ofrezcan pistas que permitan identificar con seguridad la identidad de García del Pozo, es probable que se trate del ortógrafo y ortólogo que unos años más tarde dedicaría una obra (García del Pozo 1854) al análisis de los errores ortográficos de las ediciones novena y décima del *DRAE* (1843 y 1852) y de las erratas del *Prontuario de ortografía de la lengua española* (RAE, 1854, 5.^a ed.), con especial atención a la denuncia de las erratas en las correspondencias latinas (Jiménez Ríos 2013: 151).

Las *Actas* no transcriben de forma completa la lista de García del Pozo, sino que únicamente informan de la última palabra del conjunto de voces examinado en las sesiones académicas comprendidas entre el 9 de agosto de 1838 hasta el 16 de mayo de 1839. El trabajo en torno a los materiales aportados se organiza en dos fases: una primera dedicada a la lectura de las voces, en las juntas celebradas entre el 9 de agosto de 1838 hasta el 29 de noviembre de 1838, y una segunda centrada en su definición, proceso que da comienzo el 29 de noviembre de 1838 y que se concluye el 16 de mayo de 1839. Más adelante, el 28 de abril de 1842, también se informa de que se “empezó el examen de una lista de voces de don Gregorio García del Pozo, hasta *afelpar*”⁴. Estos datos extraídos de las *Actas* demuestran la pervivencia del método de trabajo tradicional desde la elaboración del *Diccionario de autoridades* y que consistía en una primera lectura de listados de voces que se sometían a aprobación y una segunda lectura de las definiciones (*cf.* Freixas 2006 y Freixas 2010 sobre el *Diccionario de autoridades*)⁵.

2 Hasta tal punto se influenciaron mutuamente los dos proyectos lexicográficos de la Real Academia Española que, como demuestra Clavería (2016: 114), el *Diccionario usual* o *chico*, según solían llamarlo, llegó a tomarse como material de partida para los trabajos de ampliación y de enmienda del *Diccionario de autoridades* o *grande*. Así pues, a mediados de junio de 1837, “se acordó hacer un repartimiento con arreglo a la edición que se está imprimiendo del *Diccionario* chico, a fin de que cada individuo examine y corrija la parte relativa a las autoridades” (*Actas*, 15/06/1837, cit. en Clavería 2016: 114).

3 La publicación de las *Reglas* de 1838 vino motivada por la petición del Director en la junta del 31 de mayo de 1838, que “hizo presente que habiéndose concluido los ejemplares del cuaderno que contiene las reglas para la corrección del *Diccionario* convendría reimprimirlas, y la Academia lo acordó así, determinando se tiren 200 ejemplares” (*Actas*).

4 No es posible determinar si se trata de la misma lista trabajada ya entre 1838 y 1839 o de una nueva lista.

5 Véase en el apartado § 4 de la presente contribución, dedicado al análisis del aumento en el *DRAE* 1843, las voces de García del Pozo mencionadas en las *Actas*.

La revisión sistemática de las entradas impresas en la octava edición del *DRAE* 1837 no da comienzo hasta el 27 de febrero de 1840, sesión en la que, tal y como se recoge en las *Actas*, se procedió al reparto de encargos entre los académicos que debían ocuparse de la corrección y aumento de partes del *Diccionario*. En concreto, se decidió reservar “para la lectura en sus juntas ordinarias los tres primeros cuadernos de la octava impresión” y el resto se repartió de manera que cada académico implicado tenía que ocuparse de la revisión de las entradas de un cuaderno. Cada cuaderno se componía de cuatro pliegos⁶ de diez páginas, por lo que cada encargo consistía en la enmienda de cuarenta páginas del diccionario, excepto el encargo del Director, al que correspondieron treinta y cinco páginas. En la lista del reparto (tabla 1) consta el nombre del académico responsable y la indicación del primer y del último lema de cada cuaderno:

Al S. ^r Mesonero desde <i>Bordoncico</i> hasta <i>Cartela</i>
Al S. ^r Roca desde <i>Cartelear</i> hasta <i>Consejo</i>
Al S. ^r Gil desde <i>Consejuela</i> hasta <i>Danzar</i>
Al S. ^r Seoane desde <i>Danzarin</i> h. ^{ta} <i>Diminucion</i>
Al S. ^r Cabo Reluz desde <i>Diminuecer</i> h. ^{ta} <i>Equiponderar</i>
Al S. ^r Bigueral desde <i>Equis</i> h. ^{ta} <i>Floreta</i>
Al S. ^r Breton desde <i>Floretada</i> h. ^{ta} <i>Hermanar</i>
Al S. ^r Campo desde <i>Hermanazgo</i> h. ^{ta} <i>Junto</i>
Al S. ^r Revilla desde <i>Juntorio</i> h. ^{ta} <i>Mariposa</i>
Al S. ^r Valle desde <i>Mariposella</i> h. ^{ta} <i>Nona</i>
Al S. ^r Lopez desde <i>Nonada</i> h. ^{ta} <i>Poner</i>
Al S. ^r Castillo desde <i>Poniente</i> h. ^{ta} <i>Recambio</i>
Al S. ^r Duaso desde <i>Recanvio</i> [sic] h. ^{ta} <i>Saltar</i>
Al S. ^r Arano desde <i>Saltaregla</i> hasta <i>Tardar</i>
Al S. ^r Navarrete desde <i>Tarde</i> [hasta] <i>Vagamundear</i>
Al S. ^r Director desde <i>Vagamundo</i> hasta <i>el fin</i>

Tabla 1. *Reparto de los cuadernos del DRAE 1837 (Actas, 27/II/1840).*

Las *Actas* informan de que el 7 de septiembre de 1843 terminó “la lectura de la lista de voces para el *Diccionario*”. El 14 de septiembre de 1843 se “continuó el examen de algunos artículos para el *Suplemento*” y el 16 de noviembre de 1843 se señalaba que se habían regalado a la reina dos ejemplares de la novena edición. En definitiva, se invirtieron cuarenta y cuatro meses, un poco más de tres años, para la revisión del *Diccionario usual*, cuyas directrices examinaremos a continuación mediante el análisis de las cuestiones referidas al aumento en las *Reglas* de 1838 y en el *Prólogo* al *DRAE* 1843.

3. LOS PRINCIPIOS DEL *DICCIONARIO* DE 1843: LAS *REGLAS* DE 1838 Y EL *PRÓLOGO*

Las *Reglas* de 1838 reúnen los acuerdos que se habían ido tomando respecto a la manera en la que debía recogerse y redactarse la información lexicográfica en los diccionarios

⁶ Tal y como recoge el *DRAE* 1837 en la tercera acepción de *cuaderno*, “En la imprenta es el compuesto de cuatro pliegos metidos uno dentro de otro”.

académicos en relación con la *voz*, el ‘lema’; la *calidad*, ‘categoría gramatical’; la *definición* o *explicación de las voces*; la *correspondencia latina*; la *autoridad*, cuya información no se ofrece en el *Diccionario usual*; y la *colocación*, orden de los elementos que componen el repertorio lexicográfico⁷. Junto a las *Reglas* se publicó una “Adición que se hizo a estas reglas por acuerdo de la Academia en 26 de febrero, y 3 de marzo de 1818” (*Reglas* 1838: 26-32) que trata sobre cómo realizar el vaciado de las autoridades. Una de las observaciones incluidas en la “Adición...” demuestra también la relación existente entre los dos proyectos lexicográficos que la Real Academia Española realizaba en paralelo: el *Diccionario de autoridades* y el *Diccionario usual*⁸. En el apartado § 7 se expone de forma explícita cómo se complementaban los materiales de ambas obras:

Luego que el académico reciba el aviso del repartimiento que le ha tocado ó corresponda, y las cédulas de aumento y correccion que se le entreguen, tratará de coordinarlas y confrontarlas con los artículos del Diccionario pequeño de la última edicion, para examinar las que son de aumento, é intercalarlas en sus lugares respectivos, y las que fueren de correccion para enmendar con este conocimiento los artículos diminutos ó defectuosos (*Reglas* 1838: 30).

Tal y como han señalado Rodríguez y Garriga (2010: 48) y Clavería (2016: 114), las *Reglas* de 1838 no suponen una transformación radical de las últimas directrices publicadas hasta la fecha (*Reglas* 1760/1770). Incluyen los acuerdos que entre 1770 y 1838 fueron aprobándose en las juntas académicas con relación a algunos aspectos de la redacción de las entradas lexicográficas. Con respecto al aumento, objeto de estudio de esta contribución, destaca la ausencia de menciones al tratamiento que debe darse a las voces de origen extranjero, cuestión que se tratará en el *Prólogo* del *DRAE* 1843. No se recuperan, por lo tanto, las consideraciones que sobre los préstamos se habían incluido en las *Reglas* desde 1743 hasta 1764:

Se pondrán asimismo las voces tomadas modernamente de otros idiomas, si han llegado á ser de uso comun, no obstante que haya otras equivalentes en Castellano, lo que se deberá prevenir en el mismo artículo (*Reglas* 1764: 16).

En cambio, en las “Adiciones” a las *Reglas* de 1838 se incluyó una interesante observación sobre la necesidad de incorporar voces procedentes de las ciencias y de las artes a través de los usos de este tipo de léxico en obras de especialidad:

Las autoridades de voces facultativas se tomarán de los mejores autores del arte ó facultad respectiva, como para las de mineralogía y metalurgia de Vargas en su tratado de *Re metálica*, de Barba en su arte de los metales, &c.: las de agricultura de Herrera, Gregorio de los Ríos, &c.: las de marina de Martín Cortés, Pedro de Medina, Tomé Cano, &c.;

7 En este apartado se encuentran observaciones sobre aspectos variados: el orden alfabético de los lemas; el orden de los sinónimos en las definiciones compuestas por más de uno; la lematización de las *frases*, las ‘unidades fraseológicas’; el lugar de las acotaciones de uso para indicar “ser una voz peculiar de alguna ciencia, arte ó provincia”; y otras consideraciones no relacionadas con la ordenación: las remisiones, las propuestas dirigidas a corregir la lista de abreviaturas y a elaborar una lista de autores, el método de revisión del diccionario, y, por último, la necesidad de tener “arreglada y corregida la ortografía”.

8 No se publican unas *Reglas* específicas para el *Diccionario usual* y desligadas de los trabajos del *Diccionario de autoridades* hasta 1869 y 1870, “años en que se publican sendos folletos cuyo título es ahora, significativamente, *Reglas para la corrección y aumento del diccionario vulgar*” (Álvarez de Miranda 2001: 50).

y las militares de Diego de Álava, Don Carlos Coloma, Don Bernardino de Mendoza y otros de esta clase (*Reglas* 1838: 28).

En definitiva, se reconocía de forma explícita la importancia de los tratados de especialidad como fuente para la información del *Diccionario*. Desde la primera edición del *Diccionario de autoridades* (1726-1739) y en todas las ediciones del *Diccionario usual*, fue una práctica habitual extraer de los tratados de especialidad no solo los lemas de las *voces facultativas*, sino también informaciones con las que se redactaban las definiciones⁹.

En el *Prólogo* al *DRAE* 1843 las consideraciones sobre el aumento del *Diccionario* son mucho más extensas y detenidas que las que se encuentran en las *Reglas* de 1838. De hecho, los preliminares se constituyen en una defensa de la selección léxica realizada en el *Diccionario* por la Corporación en torno a dos cuestiones fundamentales: los neologismos y el lenguaje de especialidad. En ambos casos, la Real Academia Española se defiende de las críticas de quienes “inferen que el *Diccionario* está diminuto” por faltar en él palabras de uso reciente o voces facultativas (*DRAE* 1843: *Prólogo*).

Respecto a los extranjerismos, se sostiene un criterio restrictivo¹⁰, de manera que la Corporación se justifica ante quienes se lamentan por no encontrar en el diccionario préstamos de reciente circulación en las publicaciones periódicas (Alvar Ezquerro 1983: 210):

Este es el objeto primordial del *Diccionario*, dar á conocer las palabras propias y adoptivas de la lengua castellana, sancionadas por el uso de los buenos escritores; pero muchos no lo entienden así; y cuando no encuentran en el *Diccionario* una voz que les es desconocida, en vez de inferir que no es legítima y de buena ley, lo que inferen es que el *Diccionario* está diminuto. Así hemos visto lamentarse algunos de no hallar en él las palabras *comité* (por comision), *secundar* (por cooperar), y otras muchas extranjeras de que están infestados la mayor parte de los escritos que diariamente circulan y que todo el mundo lee por la importancia de los asuntos sobre que versan.

No obstante, como señaló Alvar Ezquerro (1992: 55), “*comité*, *secundar* entraron en el *Diccionario* cuando la necesidad y el uso lo exigieron”; en el *DRAE* 1914 se introdujo la voz *comité*; y *secundar*, en el *DRAE* 1869. Asimismo, el uso acabó provocando la entrada en el *Diccionario* de palabras relacionadas con las modas y costumbres —“casi siempre de origen y estructura extranjera” (*DRAE* 1843: *Prólogo*)— que la Academia, en principio, también había descartado como lemas por la probabilidad de que se emplearan de forma pasajera¹¹:

Hay sin embargo en el lenguaje social voces de uso corriente, que por designar objetos frívolos, transitorios y casi siempre de origen y estructura extranjera no deben tener entrada en el *Diccionario* de una lengua, y si bien no faltan en el nuestro vocablos de esta clase pertenecientes á tiempos pasados, la Academia está persuadida de que no deben admitirse. Tales son los que se refieren á objetos de modas pasajeras y fugaces, como *canesús*,

9 Véase en Clavería/Freixas (2018) el procedimiento empleado en el *DRAE* 1817.

10 En el *DRAE* 1843 es ocasional la incorporación de préstamos como *esplin*, “Humor tétrico que produce tedio de la vida. Es voz tomada del inglés”, voz con una amplia documentación en la literatura de los siglos XVIII y XIX, con ejemplos en el *CORDE* en las obras de Leandro Fernández de Moratín, Manuel Bretón de los Herreros y Ramón de Campoamor, entre otros.

11 Este criterio se había enunciado ya de forma similar en el *Prólogo* al *DRAE* 1832: “Así que [la Academia] ha excluido los nombres caprichosos y pasajeros de trajes y modas que hoy se emplean y mañana desaparecen para no volverse á oír nunca”.

bandolina, *capotas* y otros á este tenor que nacen hoy y mueren mañana sin dejar mas vestigios que la burla que de ellos suele hacer para diversion del público algun festivo escritor satirico ó dramático (*DRAE* 1843: *Prólogo*).

Así, en la siguiente edición, la décima, se introdujo una nueva acepción para *capota*, referida al “adorno que usan las damas, mas ligero y de menos lujo que el sombrero, aunque muy semejante en la forma” (*DRAE* 1852), seguida de la observación “es voz de uso moderno”, que claramente indica la conciencia de que se trataba de un neologismo. Y en la undécima edición, *DRAE* 1869, ya se dio cabida en el lecionario a *canesú*, “cuerpo de vestido corto de mujer y sin mangas”, y a *bandolina*, “cocimiento de zaragatona, de goma tragacanta, de pepitas de membrillo, ó de otras sustancias, al cual se echa siempre agua de colonia, y que sirve para mantener asentado el pelo despues de atusado”.

De forma más extensa que en el caso de los extranjerismos y de las voces referidas a “modas pasajeras y fugaces” se trata sobre los “términos facultativos pertenecientes á las artes y las ciencias” (*DRAE* 1843, *Prólogo*) en los preliminares de la novena edición del *Diccionario* académico, recogiendo y ampliando aspectos mencionados en los prólogos de los diccionarios anteriores (Alvar Ezquerro 1983: 210). El interés por defender los criterios de selección léxica pudo estar motivado por las críticas que la Real Academia Española recibió al respecto (Jiménez de los Ríos 2013; Clavería 2016). En particular, la Academia se refiere a “ciertas observaciones amistosas y urbanas de una respetable e ilustrada corporacion” (*DRAE* 1843: *Prólogo*), no identificada¹², aunque, como ya se ha señalado (Clavería 2016: 119-120), en la redacción de los preliminares del *DRAE* 1843 pudieron influir también las críticas que recibió la Corporación a raíz de la publicación del *Panlético*, obra de Juan Peñalver impresa a partir de 1842¹³. El diccionario de Peñalver (1842) atacaba el método lexicográfico colegiado de la Real Academia Española¹⁴, especialmente en lo que se refería a la definición, y se presentaba desde el título —*Panlético, diccionario universal de la lengua castellana*— como un diccionario universal, cuyos ambiciosos objetivos en cuanto a la nomenclatura se resumían en el *Prólogo* aludiendo a que se pretendía

No solo hacer un diccionario de la lengua castellana, sino formar un tratado que resuelva todas las dificultades que pueden ocurrir sobre el lenguaje, es decir, sobre la casi totalidad de los conocimientos humanos (Peñalver 1842: *Prólogo*).

Esta concepción del *Diccionario* como un tesoro en el que debería reunirse la nomenclatura de “la casi totalidad de los conocimientos humanos” se oponía radicalmente

12 Tampoco una lectura atenta de las *Actas* entre 1837 y 1843, donde se encuentran distintas menciones a las relaciones de la Real Academia Española con otras instituciones, “la Academia de Buenas Letras de Barcelona, la Academia de Ciencias Naturales, la Academia Grecolatina, la Academia Sevillana de Buenas Letras, el Ateneo Científico y la Academia Alemana-Española” (Clavería 2016: 121), descubre a qué corporación puede hacer referencia.

13 La polémica entre el editor del *Panlético*, Ignacio Boix, y el Secretario de la Real Academia Española, Juan Nicaso Gallego, en diversos artículos publicados en la *Gaceta de Madrid* en septiembre de 1842 recoge el desagrado con que la Corporación recibió la publicación de esta obra (Clavería 2016: 121-122). Cf. también las *Actas* del 8 de septiembre de 1842.

14 San Vicente (2010) subraya la defensa del método colegiado en lo que se refiere a los términos de especialidad en el *Prólogo* al *DRAE* 1843, donde la actividad de la Real Academia Española se equipara a la realizada por otros colectivos de prestigio, como l'Académie Française y La Crusca.

a la que tenía la Real Academia Española de su *Diccionario usual*, ya que si la “inmensa nomenclatura de las ciencias, artes y profesiones” debiera “formar parte del Diccionario de la lengua comun, lejos de ser un libro manual y de moderado precio, circunstancias que constituyen su principal utilidad, sería una obra voluminosa en demasía, semi-enciclopédica y de difícil adquisición y manejo” (*DRAE* 1843: *Prólogo*). Tal y como señalaba en su discurso de ingreso el académico Daniel de Cortázar, sobre “algunas ideas referentes a los neologismos” (23 de abril de 1899), la edición del *DRAE* 1843 “manifestaba la resistencia que [la Corporación] seguía oponiendo á la admisión en el *Léxico* de voces nuevas ó privativas en su origen de las ciencias y de las artes” (Cortázar, 1899: 33). En este sentido, las afirmaciones del *DRAE* 1843 sobre el léxico facultativo amplían e ilustran el criterio de selección restrictivo ya enunciado desde el *Prólogo* a la segunda edición del *Diccionario de autoridades* (1770):

De las voces de ciencias, artes y oficios solo se ponen aquellas que están recibidas en el uso comun de la lengua, sin embargo de que la Academia pensó antes ponerlas todas, y para esto hizo repartimiento de ellas entre los Académicos, como se previno en el sexto tomo de la primera edicion. La razon de haber variado consiste, en que este no es un Diccionario universal pues aunque se propuso hacerle copioso y esto se ha procurado, se debe entender de todas las voces que se usan en el trato ó comercio comun de las gentes, y así no deben entrar en él las de ciencias, artes, y oficios que no han salido del uso peculiar de sus profesores (*Diccionario de autoridades* 1770: *Prólogo*).

En el *DRAE* 1843, no obstante, se desarrollan estas observaciones mediante una exposición detallada del método empleado para distinguir las voces de las artes, ciencias y oficios que pertenecen al uso común de aquellos tecnicismos restringidos a las manifestaciones lingüísticas propias de especialistas. El oficio de los académicos consiste en “ir notando gradualmente los progresos de la lengua, y apuntando, como un cronista, las innovaciones que introduce y generaliza el uso de las gentes instruidas y en particular en de los escritores que procuran explicarse con propiedad y pureza” (*DRAE* 1843: *Prólogo*). De este modo, las palabras relacionadas con las artes, las ciencias o los oficios merecen entrar como lemas en el *Diccionario* únicamente cuando se demuestra su uso en textos no especializados en los ámbitos de conocimiento a los que pertenecen:

Cuando en una obra histórica, en una disertacion legal, en una novela, en una arenga parlamentaria, en un tratado de Economía o de materias filosóficas ó morales, se emplean oportunamente los términos anatómicos *tráquea*, *pulmon*, *espiná dorsal*, ó bien las voces *radio*, *diámetro*, ó círculo, propias de la Geometría, ó se habla del *cáliz* de una flor, ó se nombra la *jarcia*, la *quilla* ó la *proa* de un navío, nadie tachará el uso de tales palabras, supuesta la conveniencia de su aplicacion. Pero ¿quién no se burlaría del que en semejantes escritos sacase á colacion el *coccix* ó las *vértebras cervicales*; los *catetos* ó la *ciclóide*, ó bien el tallo de los *monocotiledones* ó el cáliz de *cuatro lacinias*? Tales vocablos son tan desconocidos oara la generalidad de las gentes, que no pueden salir de las obras técnicas á que pertenecen, y en ellas es donde deben buscar los curiosos su significado. Tal vez llegará tiempo en que se hagan familiares y el uso comun los prohije. Entonces tendrán derecho á entrar en el Diccionario, y podrá cualquiera servirse de ellos en la conversacion y en sus escritos sin nota de afectacion ó pedanteria (*DRAE* 1843: *Prólogo*).

Sin embargo, tal y como ya se ha señalado anteriormente, recuérdese que, a pesar de las restricciones expuestas en el *Prólogo* en cuanto a la selección léxica, según las *Reglas* de 1838 los “mejores autores del arte ó facultad respectiva” eran los que debían sustentar el uso de las voces facultativas seleccionadas, de manera que la consulta de tratados de especialidad no quedaba excluida como fuente del *Diccionario*, en el que se reconoce que tenían cabida “muchos vocablos técnicos de Náutica, de Blason, de Esgrima, &c, que no debieran estar en él, y solo conserva por respeto á su posesion y á la memoria de nuestros predecesores” (*DRAE* 1843: *Prólogo*)¹⁵.

Tras el *DRAE* 1843, y tal y como señala Daniel de Cortázar (1899) y los estudios recientes sobre el *DRAE* 1899 (Clavería 2003: 293-296), la décima edición, de 1852, supuso un primer paso hacia un criterio más amplio respecto a la aceptación de voces facultativas:

El mayor número de vocablos ahora agregados procede, ya de las novedades que se han ido experimentando en todos los ramos de la administración pública por consecuencia de las actuales instituciones políticas, ya del rápido vuelo que á su sombra tutelar han tomado las artes, el comercio y la industria (*DRAE* 1852: *Prólogo*).

Prueba de la progresiva apertura hacia la inclusión del léxico de especialidad es el hecho de que en la última edición del diccionario académico en el siglo XIX ya se había dado entrada como lemas a todas las palabras rechazadas en el *Prólogo* al *DRAE* 1843. Así, *coccix* se incorporó en el *DRAE* 1899; las *vértebras cervicales*, s. v. *cervical* en el *Suplemento* al *DRAE* 1899 (y, con anterioridad, aparecían ya en la definición de *vértebra* del *DRAE* 1869); *cateto*, en el *DRAE* 1884; *cicloide*, en el *DRAE* 1817; *monocotiledón*, en el *DRAE* 1899; y *lacinia*, en el *DRAE* 1884. La incorporación de estas voces en el diccionario académico no puede atribuirse únicamente a que algunas de ellas pudieran acabar por “vulgarizarse” (*DRAE* 1843: *Prólogo*), pues este proceso no se dio para voces como *monocotiledón*, sin ninguna documentación en un amplio corpus de textos como el *CREA*. En la entrada de estas palabras influyó, sin duda, la aplicación de criterios de selección cada vez menos restrictivos en lo que se refería a las voces de especialidad, de manera que Diego de Cortázar, a punto de la publicación del *DRAE* 1899, consideraba que:

Siguiendo el camino emprendido, dentro de poco tiempo nuestro Diccionario estará á la cabeza del movimiento lexicográfico moderno, y las voces que sean indispensables para expresar las necesidades progresivas de las ciencias y de las costumbres quedarán aceptadas, con toda la autoridad y prestigio necesarios (Cortázar 1899: 38).

El *DRAE* 1843 prefería, en cambio, declinar la copia de las ciencias modernas y de los “oficios y artes industriales complicadísimas”, que no podría abarcar:

Si el naturalista se quejase de no encontrar en él las voces todas con que de día en día se va aumentando el caudal de su profesion predilecta, con igual motivo se quejaría el astrónomo, el químico, el anatómico, el farmacéutico, el veterinario, y en suma los aficionados á cuantos ramos del saber componen hoy el inmenso tesoro de los conocimien-

¹⁵ Más adelante, Salvá (1846) revisaría los criterios de selección de las voces facultativas criticando a la Real Academia Española por la excesiva representación de algunas áreas de especialidad en su *Diccionario* (Azorín 2002; Clavería 2016: 118-119).

tos humanos. ¿Y qué diremos de los términos propios de los oficios y artes industriales complicadísimas, como las fábricas de tejidos, de destilaciones, de tintes, de quincalla, &c. &c. (DRAE 1843: *Prólogo*).

De las afirmaciones del *Prólogo* se deduce, en definitiva, una actitud muy prudente de la Real Academia Española respecto al aumento del *Diccionario* en su novena edición, cuyas características mostraremos en los apartados siguientes.

4. EL AUMENTO DEL *DICCIONARIO*: LA APORTACIÓN DE GREGORIO GARCÍA DEL POZO

Como se ha señalado en § 2, el aumento del *Diccionario* en la novena edición se realizó en dos fases. En primer lugar, se examinaron las voces aportadas por Gregorio García del Pozo, y se incluyeron y definieron las aprobadas en junta académica. Y, en segundo lugar, se introdujeron todos los cambios propuestos por los académicos encargados de revisar partes del *Diccionario*. Dado que las *Actas* reúnen información sobre la última voz de la lista de García del Pozo que se trataba en cada una de las juntas, es posible obtener algunos datos sobre el aumento que fue fruto de esta aportación. En la tabla siguiente (tabla 2) se reúne la información sobre todas las voces aportadas por García del Pozo según las *Actas*¹⁶, así como los datos sobre las ediciones del *Diccionario* académico que las incluyeron:

DRAE 1843	DRAE 1852	DRAE 1869	DRAE 1884	Otras ediciones	Voces no incluidas en el DRAE
<i>abonable, ad-libitum, asfixia, barberil, céntuplo, conservatorio (sust.), contrapincipio, cosmopolita, despreocupación, enjuiciamiento, esfumino, geniazo, iniciativa, intachable, jopo, malaquita (DRAE 1817-1832; DRAE 1843), meloncillo, nivelación, probatura, sanitario, sentimental, transcurrir-transcurrir, tenia, tulipán (DRAE 1739-1803; DRAE 1843), véneto, visual (sust.), zelador (Diccionario de autoridades 1739-DRAE 1791; DRAE 1843)</i>	<i>cotización, deficiente, paralizar</i>	<i>monocordio, personarse</i>	<i>ailanto, extralimitarse, logia, reorganización</i>	<i>cuasidelito (DRAE 1925) afelpar (DRAE 1936)</i>	<i>beglierbes punnar</i>

Tabla 2. Voces aportadas por Gregorio García del Pozo al *DRAE* 1843.

A juzgar por los datos que ofrecen las *Actas*, la contribución de García del Pozo al *DRAE* 1843 fue significativa: de las cuarenta voces de que tenemos constancia, veintisiete fueron

¹⁶ A la lista de voces de García del Pozo que recoge Clavería (2016: 122-123) deben añadirse las palabras siguientes recogidas en las *Actas*: *abonable, ad-libitum, afelpar, barberil, bergliebes, céntuplo, cuasidelito, esfumino, malaquita, punnar, tulipán, zelador*.

aceptadas para su incorporación a la novena edición, once se incluyeron en ediciones posteriores y solo dos no llegaron nunca a formar parte del leuario, la forma anticuada *punnar* y la voz que en las *Actas* parece leerse como *beglierbes*¹⁷, documentada en textos españoles como *beglierbeyes*¹⁸. Entre las voces propuestas por García del Pozo y aceptadas en la novena edición se encuentra léxico de carácter muy distinto; destacan las voces que en el diccionario académico (*DRAE* 1843), se calificarán de familiares, como *barberil*, *geniazo*, *jopo* o *probatura*:

BARBERIL. m. y s. fam. Lo que es propio de barberos.

GENIAZO. m. fam. Genio fuerte.

JOPO. inter. fam. Fuera de aquí.

PROBATURA. f. fam. Ensayo, prueba.

En el aumento debido a García del Pozo también se encuentran voces facultativas, como *esfumino*, “*Pint*. Rollito de piel suave para esfumarse” (*DRAE* 1843), y palabras de uso extendido en el siglo XVIII, como, por ejemplo, los vocablos siguientes:

COSMOPOLITA. c. El que considera a todo el mundo como patria suya (*DRAE* 1843). (Voz incluida en Terreros 1767 [1786-1788] s. v. *cosmopolita*; 1.ª doc. en el *CORDE*, José de Cadalso, 1773-1774)

SENTIMENTAL. adj. Lo que excita afectos tiernos, ó la persona propensa á ellos (*DRAE* 1843). (1.ª doc. en el *CORDE*, Leandro Fernández de Moratín, 1778-1822)

El examen de las listas de Gregorio García del Pozo también desvela el hecho de que contribuyó a incorporar a la novena edición voces que el diccionario académico había incluido en alguna de sus ediciones anteriores, pero que ya no se encontraban en la octava edición de 1837. Se trata, en concreto, de *malaquita* y de *tulipán*, y de la forma *zelador*. La voz *malaquita* se introdujo en el *DRAE* desde el *Suplemento* de 1817 y se mantuvo hasta el *DRAE* 1832; en el *DRAE* 1837 aparecía la voz deformada con una errata, *malaguitta* (entre las voces *malandrín* y *malatía*, donde le correspondía aparecer a *malaquita*), que se corrigió gracias a la aportación de García del Pozo. La reintroducción de las voces supuso también una revisión completa de las definiciones, tal y como puede comprobarse mediante la comparación de las entradas del *Diccionario* en sus distintas ediciones (tabla 3):

MALAGUITA. f. Piedra dura y opaca de un color verde. [<i>DRAE</i> 1837]	MALAQUITA. f. min. Piedra cobriza, verde, con dibujos, por lo regular anules, y que se pulimenta como el jaspe. [<i>DRAE</i> 1843]
TULIPAN. s. m. Flor conocida que tiene la figura de un bonetillo, las hojas son de varios colores, y por lo comun listadas de encarnado, no tiene olor particular. Esta flor vino de Turquía con el mismo nombre que en aquel idioma significa bonete. [<i>DRAE</i> 1803]	TULIPAN. m. Planta, cuya flor que tiene el mismo nombre es muy estimada por la belleza de sus colores. La flor consta de seis hojas, tres de ellas dentro y las otras tres fuera, siendo generalmente las primeras un poco más largas que las segundas. Los hay de muchas especies. [<i>DRAE</i> 1843]

17 Cf. Coronelli (1704), s. v. *Beghilei-Beghi* o *Beyler-bey* se explica que “preso i Turchi è titolo d’un Governatore d’una provincia dell’Impero Ottomano”.

18 Cf. las *Memorias históricas de los monarcas othomanos qve escrivio en lengua toscana Iuan Sagredo [...], trad-zidas en castellanos por don Francisco de Olivares Mvrrillo* (1684: 329) o la *Gazeta de Madrid*, 19/01/1808, p. 64.

<p>ZELADOR. s. m. El que zela, cuidando del perfecto y exácto cumplimiento de los ministerios, ú obligaciones, y observancia de las leyes. <i>Zelator, zelotes</i>. 2. El que por encargo, ú oficio tiene en las congregaciones, ó cofradías el cuidado particular de que no se falte á lo establecido, ó usado en ellas; y en los estudios de gramática se señala uno de los estudiantes de la clase, que llaman ZELADOR del aula. [DRAE 1791]</p> <p>CELADOR, RA. s. m. y f. El que cela. <i>Curator</i>.</p> <p>CELADOR. El que en las congregaciones y otros cuerpos, tiene por oficio, cuidar de que se cumpla lo dispuesto en sus estatutos. [...]</p> <p>CELADOR. El que en el templo cuida de que se observe la modestia y silencio debido. [...]</p> <p>CELADOR. El que en las escuelas cuida de que no se distraigan de sus estudios los discípulos. [...]</p> <p>[DRAE 1803-1837]</p>	<p>ZELADOR. m. El que zela ó vigila: especialmente el destinado por la autoridad para ejercer vigilancia. [DRAE 1843]</p> <p>CELADOR, RA. m. y f. El que cela. <i>Curator</i>. El que en las congregaciones y otros cuerpos tiene por oficio cuidar de que se cumpla lo dispuesto en sus estatutos. [...] El que en el templo cuida de que se observe la modestia y silencio debido. [...] El que en las escuelas cuida de que no se distraigan de sus estudios los discípulos.</p> <p>[DRAE 1843]</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 3. Comparación de entradas del DRAE en distintas ediciones.

En el caso de *zelador* la incorporación de esta forma en el DRAE 1843 introdujo una incongruencia, pues la palabra había pasado a regularizarse en *celador* desde el DRAE 1803, mientras que en el DRAE 1843 aparecen las dos formas *celador* y *zelador*, con sendas definiciones. En el DRAE 1869 se corrigió esta anomalía, de manera que *zelador* se incluyó ya solo como una forma con remisión a *celador* (tabla 4):

<p>CELADOR, RA. m. y f. El que cela ó vigila, especialmente el destinado por la autoridad para ejercer vigilancia.</p>
<p>ZELADOR. m. CELADOR.</p>

Tabla 4. Entradas del DRAE (1869).

No es posible analizar con más detalle la aportación de García del Pozo, puesto que, como se ha señalado, no disponemos del listado completo de las voces propuestas. No obstante, la muestra obtenida a través de la lectura atenta de las *Actas* y del análisis de los casos arriba expuestos da cuenta de la importancia de este trabajo, tanto por el número de voces que debió aportar, como por la revisión que supuso del *Diccionario*, al reintroducir lemas descartados en la edición anterior (*tulipán*), corregir erratas (*malaquita* por *malaguita*) y provocar la revisión de algunas definiciones.

Con el fin de conocer con más detalle las características del aumento de lemas en todo el DRAE 1843 se expondrá a continuación un acercamiento a los lemas y formas que se incluyen por primera vez en la novena edición, con especial atención a aquellos que introducen acepciones marcadas.

5. EL AUMENTO DEL *DICCIONARIO*: LEMAS Y FORMAS INCORPORADOS AL *DRAE* 1843

A través de las posibilidades de búsqueda de la herramienta informática en línea *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, NTLLE (Clavería/Freixas 2018b), ha sido posible reunir el listado completo de formas incorporadas al leuario del *DRAE* 1843. A partir de la búsqueda de cada una de las formas, se ha elaborado una base de datos con la información referente al lema en que aparece la forma, la marcación y el texto completo de la entrada lexicográfica. Esta compilación de datos permite conocer con exactitud el número de lemas (simples y compuestos) y el número de formas nuevas presentes en el *DRAE* 1843. Se reúne en la tabla siguiente (tabla 5) el total de lemas y de formas¹⁹ que constituyen el aumento de la novena edición:

Letra	Aumento		Letra	Aumento	
	N.º de lemas	N.º de formas		N.º de lemas	N.º de formas
A	59	61	M	26	29
B	22	22	N	9	9
C	75	76	Ñ	0	0
CH	3	4	O	7	7
D	52	52	P	37	38
E	36	37	Q	0	0
F	16	16	R	31	32
G	12	12	S	23	24
H	4	4	T	27	27
I	40	40	U	5	5
J	8	9	V	16	16
K	0	0	X	0	0
L	18	18	Y	0	0
LL	0	0	Z	4	4

Tabla 5. Total de lemas y de formas que constituyen el aumento del *DRAE* (1843).

19 En el recuento de lemas se han tenido en cuenta como uno solo tanto los simples (ej. *aberracion*) como los compuestos (ej. *montañica, ta*). En el cómputo de las formas se han considerado todas las formas nuevas simples y derivadas que conforman los lemas (así, por ejemplo, *montañica* y *montañita* se cuentan como dos formas del lema compuesto *montañica, ta*) y las formas que se añaden a lemas ya presentes en el *DRAE* (como *arbolcico* y *arbolcito*, que se añaden al lema *alborcillo* ya en el *DRAE* 1837, para conformar el lema *arbolcillo, cico, cito* en el *DRAE* 1843). No se han contado las formas debidas a la expresión de la moción de género, ya que esta se incluye de forma generalizada en los sustantivos. El listado completo de las formas que constituyen el aumento del *DRAE* 1843 puede consultarse en la página web del Grupo de Investigación “Historia interna del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española en el siglo XIX (1817-1852)”, <<https://draesxix.wixsite.com/draesxix/lemateca>>.

En total, se trata de un aumento de 530 lemas²⁰ y 542 formas nuevas²¹, que se sitúa muy por encima del que se produjo en la octava edición, con 267 lemas y 280 formas nuevas, y algo inferior al que se realizó en la décima, con 656 lemas y 726 formas nuevas. El aumento se reparte entre todas las letras, aunque en la primera mitad del *Diccionario* es más abundante, de manera que la *A* (59 lemas nuevos), la *C* (75), la *D* (52), la *I* (40) y la *E* (36) concentran el mayor número de incorporaciones.

Parte del aumento está constituido por voces derivadas, como el léxico representado por 27 formas con sufijación aumentativa, diminutiva²² y despreciativa²³. Por lo general, los diminutivos incorporados en el *DRAE* 1843 se suprimieron en el *DRAE* 1884²⁴, cuando se optó por eliminar del *Diccionario* académico este tipo de léxico. En cambio, en la última edición del *DRAE* 2014 se mantienen muchas de las voces derivadas de sufijos aumentativos o despreciativos que se introdujeron por primera vez en el *DRAE* 1843²⁵, en su mayoría ya lexicalizadas con acepciones no apreciativas: *calabazazo*, *caseron*, *casuca*, *casucha*, *cintajo*, *colleron*, *dulzarron*, *ladronzuelo*, *larguirucho*, *palabrota*, *papirotazo*, *papelote*, *papelucho* y *señoron*. Aumentó también el número de otros derivados fácilmente formables, como las voces en *-mente*, con diez voces que en su mayoría se mantienen hasta el *DRAE* 2014²⁶, o los superlativos en *-ísimo*, con tres lemas, de los que solo *sumarísimo* se encuentra en el *DRAE* 2014.

En el aumento destaca la frecuencia con que en el *DRAE* 1843 se incorporaron voces derivadas de una misma raíz, lo que muestra una tendencia a tratar de introducir en el lecionario todas las palabras documentadas de una misma familia. Se encuentran numerosos ejemplos de este procedimiento: *celera*, *celillo*, *celosamente*, *celosisimo*; *contertuliano*, *contertulio*; *confinacion*, *confinamiento*; *decrecer*, *decreciente*; *documentalmente*, *documentar*; *desbarahuste*, *desbarahustar*; *desbarajuste*, *desbarajustar*; *francmason*, *francmasonería*; *ideológico*, *ideólogo*; *impopular*, *impopularidad*; *inmoral*, *inmoralidad*; *insubordinar*, *insubordinado*; *masonería*, *masónico*; *pindonga*, *pindonguear*; *recolectar*, *recolector*; *regicida*, *regicidio*, *tradicional*, *tradicionalmente*; *vals*, *valsar*; *vertebrado*, *vertebral*.

20 En siete casos se trata de lemas que se reintroducen en 1843 en el *DRAE* después de haber sido eliminados en alguna edición anterior. Así ocurre con *desaseado* (*Diccionario de autoridades* 1732-*DRAE* 1822, *DRAE* 1843, *DRAE* 1884-2014), *florescer* (*DRAE* 1803-1817, *DRAE* 1843-2001), *parentacion* (*Diccionario de autoridades* 1737-*DRAE* 1803, *DRAE* 1843-2014), *teyo* (*DRAE* 1803-1832, *DRAE* 1843-2001), *tresañal* (*DRAE* 1803-1817, *DRAE* 1843-2001), *ultra* (*Diccionario de autoridades* 1739-*DRAE* 1803, *DRAE* 1843-2014) y *volado* (*Diccionario de autoridades* 1739-*DRAE* 1822, *DRAE* 1843, *DRAE* 1884-2014).

21 No se han contado ni como lemas ni como formas nuevas las erratas *encanamiento* del *DRAE* 1843 por *encanamento* (que aparece en el *Diccionario de autoridades*-*DRAE* 1837 y se reincorpora al lecionario en el *DRAE* 1884) ni *manuela* del *DRAE* 1843 por *mañuela* (desde el *Diccionario de autoridades*-*DRAE* 1837 y a partir del *DRAE* 1852).

22 Desde el *Diccionario de autoridades* se incluían ya diminutivos en el diccionario académico (Ruhstaller 2001).

23 Se trata de *arbolcico*, *arbolcito*, *calabazazo*, *caseron*, *casuca*, *celillo*, *cintajo*, *comedion*, *colleron*, *duquesita*, *escritorcillo*, *escritorcito*, *jicarón*, *ladronazo*, *ladronzuelo*, *larguirucho*, *lejíllos*, *modito*, *montañica*, *montañita*, *palabrota*, *papirotazo*, *papelote*, *papelucho*, *pillastron* y *señoron*.

24 Excepto *duquesita*, que se mantiene hasta el *DRAE* 1843. Algunos diminutivos, *arbolcico*, *arbolcito*, *escritorcillo*, se documentan solo en el *DRAE* 1843. Otros se documentan hasta el *DRAE* 1869: *celillo*, *escritorcito*, *lejíllos*, *modito*, *montañica* y *montañita*.

25 De este tipo de voces únicamente *ladronazo* se incorpora en el *DRAE* 1843 y tiene su última aparición en el *DRAE* 1869.

26 Se incorporaron al *DRAE* 1843 y se mantienen hasta el *DRAE* 2014 *celosamente*, *estrepitosamente*, *eventualmente*, *indefinidamente*, *inexorablemente*, *inversamente*, *oficialmente* y *tradicionalmente*; mientras que las voces ávidamente y *documentalmente*, incluidas por primera vez en el *DRAE* 1843 se registraron hasta el *DRAE* 1984.

De las voces incorporadas por primera vez en el *DRAE* 1843, 96 entradas lexicográficas contienen abreviaturas que en alguna de sus acepciones cumplen la misma función que las marcas empleadas en la lexicografía actual²⁷: informar sobre el ámbito de uso desde el punto de vista diacrónico, diafásico, estilístico, diatópico o diatócnico. En total, se han registrado 97 acepciones marcadas con las abreviaturas que se reúnen en el cuadro siguiente (tabla 6):

Marcas diacrónicas	N.º acepciones	Lemas
ant.	9	<i>alcayoba, caramida, celera, eruga, micer, mosen, novallo, nudrimiento, torgado</i>
fam.	24	<i>adelanto, anticipo, bailoteo, barberil, campechano, chiquillería, chirúmen o churúmen, comadrear, contertulio, enredijo, geniazo, guapote, jopo, larguirucho, miedoso, mostense, potingue, probatura, reñidura, reparto, secretear, tole, tollina, triquiñuela</i>
met. / Metaf.	6	<i>aberracion, escision, involucrar, neutralizar, orientar, parapetarse</i>
Poet.	3	<i>circunfuso, turgido, undívago</i>
Prov. / prov.	2	<i>agobio, cirolero</i>
prov. Ar. / prov. Arag.	4	<i>alud, buro, cantal, desgay</i>
prov. de And.	2	<i>achatar, cancela</i>
Prov. de Gal.	1	<i>berso</i>
anat. / Anat.	2	<i>lumbar, vertebrado</i>
Arq.	1	<i>entramar</i>
Astr.	3	<i>aberracion, culminante, deviacion</i>
Blas.	1	<i>tortillos</i>
Bot.	1	<i>líquen</i>
Carp.	1	<i>borriquete</i>
Esc.	1	<i>torso</i>
for.	9	<i>condómino, espontanearse, excarceracion, incautarse, indagatorio, infringir, interdicto, premoriente, refeccionario</i>
Fort.	2	<i>aspillera, parapetarse</i>
Geog.	1	<i>orientar</i>
Geom.	1	<i>exaedro</i>
Gram.	1	<i>elision</i>
Hist. nat.	2	<i>mandril, portaalmizcle</i>
Impr.	1	<i>entredos</i>
leg.	1	<i>iniciativa</i>
Med. / med.	7	<i>amáurosis, asfixia, deletéreo, deviacion, gástrico, mucosidad, protuberancia</i>
Milic. / Mil.	5	<i>carronada, desfile, dispersar, escalafon, pontonero</i>

27 Detalladas reflexiones sobre los usos que se han otorgado a las marcas en la lexicografía española se encuentran en las propuestas de marcación para un diccionario histórico recogidas en Gómez/Carriazo (2010).

Marcas diacrónicas	N.º acepciones	Lemas
Náut.	3	<i>escuna, orientar, troceo</i>
Pint. / Pint.	2	<i>amaneramiento, esfumino</i>
Ret.	1	<i>etopeya</i>

Tabla 6. Acepciones marcadas del aumento del *DRAE* (1843).

Si bien, como se mostrará más adelante, no todas las voces con usos restringidos presentan marcas, el análisis de las acepciones marcadas permite una primera aproximación a la caracterización de una parte significativa del aumento en el *DRAE* 1843. Como puede observarse, la mayoría de marcas se refieren a usos relacionados con las artes y las ciencias, con 49 acepciones marcadas. En segundo lugar, destaca el conjunto de acepciones con marcas referidas a restricciones estilísticas, con un total de 33 acepciones. Más reducido en esta edición es el número de nuevas acepciones marcadas con una indicación de carácter diacrónico, un total de 12, o diatópico, únicamente 9.

Tal y como ocurre en ediciones anteriores, se observa un aumento de acepciones marcadas en áreas de especialidad que desde el *Diccionario de autoridades* han estado abundantemente representadas, como el ámbito de lo forense o lo legal, con 10 acepciones nuevas; el área de lo militar y la fortificación, con 5 y 2 acepciones, respectivamente; o la náutica, con 3 acepciones. En menor medida, se incluyeron también acepciones referidas a ciencias que a lo largo del siglo XIX protagonizaron notables avances en el conocimiento, como la medicina, con 7 acepciones nuevas en el *DRAE* 1843 con la marca “med.”, y 2 bajo la marca “anat.”, o la historia natural²⁸, con 3 acepciones marcadas con la abreviatura “hist. nat.”, y una con “bot.”.

Debe tenerse en cuenta que, como es habitual en los diccionarios académicos, no todas las acepciones relacionadas con un área de especialidad reciben una marca. Incluso en áreas muy representadas en el *DRAE*, como la náutica (*bireme, lugre*), la historia natural (*belladona, cedoaria, colibrí, luisa, tenia*) o la medicina (*antiflogístico*) se incorpora léxico no marcado. Véanse, por ejemplo, los casos siguientes:

BIREME. f. Nave antigua de dos órdenes de remos.

LUGRE. m. Embarcacion pequeña de tres palos.

BELLADONA. f. Planta narcótica de que se hace uso en la medicina.

CEDOARIA. f. Raiz medicinal redonda, nudosa, de sabor acre algo amargo, y de olor aromático, que proviene de una yerba de la India oriental, que echa las hojas de ligura de hierro de lanza, sostenida de sus pezones.

COLIBRÍ. m. Avecilla muy pequeña, semejante al pájaro mosca, y de la cual hay varias especies.

LUISA. f. Planta medicinal, cuyas hojas son largas, estrechas y de un verde claro: su olor es semejante al del toronjil.

TENIA. f. Nombre dado á un género de lombrices del cual hay varias especies. Tienen el cuerpo muy aplanado, por lo comun son muy largas, y rara vez hay mas de una en las entrañas.

ANTIFLOGÍSTICO. adj. Lo que calma la inflamacion; refrigerante, debilitante.

28 Véase en Gómez de Enterría (2018) el reflejo de las voces de ciencias naturales en el *DRAE* 1817.

DIAGNÓSTICO²⁹. El conjunto de signos que sirven para fijar el carácter peculiar de una enfermedad.

Entre el léxico no marcado perteneciente a áreas de especialidad, destaca en el *DRAE* 1843 el aumento de voces que pueden relacionarse con dos ámbitos: la retórica y la política. Entran por primera vez en el diccionario académico *aticismo*, *etopeya*, *fraseología*, *galimatías*, *grandilocuencia*, *lucidez*, *monserga*, *perorata*, *personificar* y *preopinante*, con acepciones referidas a la oratoria:

ATICISMO. m. Cierta gracia y delicadeza, que distingue á los escritores dramáticos de la escuela de Atenas.

ETOPEYA. Ret. Descripción de los usos y costumbres de alguno.

FRASEOLOGÍA. El modo de ordenar las frases, peculiar á cada escritor.

GALIMATÍAS. m. Lenguaje oscuro por la impropiedad de la frase ó por la confusión de las ideas. Es voz recientemente admitida.

GRANDILOCUENCIA. s. Calidad que constituye elevado y sublime el estilo.

LUCIDEZ. f. Claridad. Se aplica á los escritos ó discursos.

MONSERGA. f. Lenguaje confuso y embrollado.

PERORATA. f. Razonamiento ú oración molesta ó inoportuna

PERSONIFICAR. a. Dar vida y atributos de seres racionales á los que no lo son y aun á los afectos del ánimo. / r. Aludir á personas determinadas en los discursos ó escritos.

PREOPINANTE. adj. Da este nombre el que está perorando en alguna junta ú otra corporación á cualquiera de los individuos que le han precedido en el uso de la palabra.

Únicamente *etopeya* recibe la marca *Ret.*, probablemente porque se trata de una palabra bien definida en los manuales clásicos de retórica, mientras que otras no pertenecen al ámbito de la tratadística, sino al uso generalizado, como *galimatías*, de la que se reconoce que “es voz recientemente admitida”. Probablemente el hecho de carecer de tratados que avalen un uso especializado es la causa de que el *DRAE* 1843 no incluya la marca *Ret.* en la mayoría de las voces referidas a la oratoria. El mismo motivo, la falta de obras de especialidad de referencia, puede explicar que esta edición carezca de una marca para las voces de la política³⁰, un ámbito con un aumento de voces considerable en la novena edición del *Diccionario* académico:

ABSOLUTISMO. m. Sistema del gobierno absoluto.

ABSOLUTISTA. adj. Partidario del gobierno absoluto.

ANARQUISTA. El que desea o promueve la anarquía.

FEDERAL. adj. Federativo.

REVOLUCIONARIO, RIA. adj. Lo que pertenece á la revolución. / Alborotador, turbulento.

Dada la ausencia de autoridades en el *Diccionario* académico, resulta difícil conocer las fuentes de procedencia de las voces y acepciones que constituyen el aumento, pero debe suponerse, según lo arriba expuesto en las *Reglas* de 1838, que la documentación en tratados de especialidad debió de ser una de las procedencias fundamentales, y es posible que condicionara también la marcación.

²⁹ En el *Diccionario* de Núñez de Taboada (1825) esta voz se acompañaba de la marca *Med.*

³⁰ El diccionario de Domínguez (1846-1847) incluirá la abreviatura “Polít.” para acotar el uso de voces como *federalismo*.

A partir de 1838 comenzó a trabajarse en la elaboración de una “nueva lista de los autores, de los cuales se hayan de escoger las autoridades para comprobar los artículos del Diccionario” (RAE 1838: 23). Una versión de dicha lista se publicó en 1870 y en ella se hallan numerosos tratados de especialidad que pudieron haberse ido empleando como fuentes de las obras lexicográficas del *Diccionario* académico. Un ejemplo del tipo de tratados modernos que se añaden al listado lo constituye, entre las fuentes del ámbito militar, el *Prontuario de artillería para el servicio de campaña, por orden alfabético o de materias*, obra de Ramón de Salas publicada por primera vez en 1828 y en una segunda edición en 1833. Entre las voces tratadas por extenso en este manual se encuentran las *carronadas*, voz que en singular se incluye por primera vez en el *DRAE* 1843 (tabla 7):

Salas (1833 ³)	<i>DRAE</i> 1843
<p>CARRONADAS</p> <p>No son otra cosa que un cañón de hierro, corto, para calibres mayores hasta 48 y 60 libras de bala. En lugar de cascabel suelen tener un asa.</p> <p>Su uso principal es para la marina, y se sirven sobre cureñas de esta clase.</p>	<p>CARRONADA. f. <i>Milic.</i> Cañón corto, de grueso calibre, montado sobre correderas.</p>

Tabla 7. Información sobre *carronada* en Salas (1833²) y en el *DRAE* 1843.

Si bien la definición no se traslada de forma literal en el *DRAE* 1843, por lo que no puede asegurarse que Salas (1833²) sea la fuente directa, ambos textos presentan el mismo tipo de información sobre la *carronada* en el mismo orden, aportando una equivalencia del arma con un “cañón corto”, datos sobre el calibre y sobre el lugar en el que se asienta. Es probable que, además de las autoridades, se emplearan otras fuentes de documentación para las voces de especialidad y, en general, para todo el aumento del *Diccionario*. De las 102 acepciones nuevas en el *DRAE* 1843, 48 aparecen en el *Diccionario de la lengua castellana* de Manuel Núñez de Taboada (1825), fuente que, como ha demostrado Clavería (2007), fue fundamental en el aumento del *DRAE* 1817 y del *DRAE* 1832³¹.

En relación con el léxico con acepciones introducidas por marcas de carácter diafásico, destaca la abundancia de voces familiares³², lo que constata el interés de la Academia, manifestado en otras ediciones (véase Azorín 2018, para el *DRAE* 1817), por reunir información sobre el habla cotidiana. Las voces familiares incorporadas en el *DRAE* 1843 son una muestra de la creatividad léxica en esta variedad de la lengua, ya que se añaden numerosas voces derivadas en *-il* (*barberil*), *-ear* (*comadrear*, *secretear*), *-oso* (*miedoso*), *-ura* (*probatura*, *reñidura*); en los aumentativos *-azo* (*geniazo*) y *-ote* (*guapote*); o en los despectivos *-ucho* (*larguirucho*) y *-uela* (*triquiñuela*).

En cambio, es muy reducida la aportación de voces con una marca estilística del ámbito de la *poética*, con acepciones empleadas en el lenguaje literario, de las que solo se recogen

31 En posteriores estudios sobre la definición, analizaré con más detalle la posible influencia del diccionario de Núñez de Taboada (1825) en el *DRAE* 1843.

32 Desde el *DRAE* 1817 la única marca para las voces familiares es la abreviatura “fam.” (Azorín 2018).

circunfuso, *turgido* y *undívago*. Las tres voces literarias incluidas en el *DRAE* 1843 son latinismos de muy poco uso. *Circunfuso*, “lo que es está esparcido por todas partes” (*DRAE* 1843) parece ser voz recurrente solo en las obras de Lope de Vega, únicas documentaciones para esta voz en el *CORDE* y en el *Fichero general* de la RAE; *turgido*, “turgente” (*DRAE* 1843) únicamente se encuentra en el *CORDE* en el sintagma “perlas turgidas”, referido a los pechos de una dama en una *Selva de epítetos* anónima (c. 1500); y *undívago*, “lo que ondea con libertad á manera de las olas” (*DRAE* 1843) es la única voz de uso más recurrente en la lengua literaria, con documentaciones en el *CORDE* en las poesías del Conde de Villamediana (1599-1622) y en el teatro de Leandro Fernández de Moratín (1778-1822), y en el *Fichero general* de la RAE, en Lope de Vega.

En cuanto al léxico con marcas diacrónicas, se mantiene la tendencia del *Diccionario* académico a aumentar el léxico anticuado, con la incorporación de nuevas voces marcadas con “ant.”, abreviatura que desde el *DRAE* 1817 —en la que se eliminaron las marcas para *raro* y *poco usado* (Jiménez Ríos 2018: 401 y ss.)— se empleó para las voces sin uso. Como en ediciones anteriores, el aumento de voces anticuadas, que responde al objetivo de que el *Diccionario* permita un acercamiento histórico al léxico del español, va acompañado también de la supresión de lemas, que supone una actualización de los contenidos del repertorio lexicográfico académico (Jiménez Ríos 2018: 406-407). En este caso, y a diferencia de otras ediciones, la supresión de voces anticuadas, veinticinco en total, fue mayor que el aumento, de doce lemas.

A diferencia del léxico anticuado, los neologismos no van acompañados de ninguna marca, aunque en ocasiones contienen en la definición indicaciones referidas a su uso moderno. Ocurre, por ejemplo, en *clasicismo*, *galimatías*, *esplin* y *manufacturero*:

CLASICISMO. m. El sistema ó cuerpo de doctrinas de la literatura greco-romana. Es voz nuevamente introducida.

GALIMATÍAS. m. Lenguaje oscuro por la impropiedad de la frase ó por la confusion de las ideas. Es voz recientemente admitida.

MANUFACTURERO, RA. adj. Lo que pertenece á la manufactura, como la clase MANUFACTURERA. ES VOZ de uso reciente.

Finalmente, por lo que se refiere al léxico con marcación diatópica, presente en el *Diccionario* académico desde el *Diccionario de autoridades* (Salvador Rosa 1985), forma también parte del aumento, aunque se reduce únicamente a nueve voces, contribución en este caso no muy significativa, pues a su vez en el *DRAE* 1843 se suprimió una voz provincial (*borras*), una *provincial de Murcia* (*armajara*), tres *provinciales de Aragón* (*alatonero*, *rugiar* y *saboca*) y una de las Indias (*esgarro*).

6. CONCLUSIONES

En la presente contribución se ha realizado un primer acercamiento a los procedimientos empleados para el aumento de voces en el *DRAE* 1843. A través del análisis de la información procedente de los resúmenes de las sesiones académicas en las *Actas* de la Corporación se han mostrado los detalles del trabajo corporativo y se han descrito cuestiones fundamentales sobre la novena edición del *Diccionario* académico. En primer lugar, se ha demostrado la relación existente entre los dos proyectos lexicográficos de la Real Academia Española, el *Diccionario de autoridades* y el *Diccionario usual*, que consiste no solo en el trasvase de

contenidos de una a otra obra, sino también en el hecho de que ambas se rigen por unos mismos principios metodológicos expuestos en 1838 en las *Nuevas reglas para la corrección y aumento del Diccionario*. En segundo lugar, se ha constatado la pervivencia de métodos de trabajo colaborativo que, para el *DRAE* 1843, tuvieron lugar en dos fases: una primera de análisis y aprovechamiento de materiales aportados por Gregorio García del Pozo y una segunda de revisión y aumento del *Diccionario* a través de un trabajo de actualización de los contenidos publicados en los cuadernos del *DRAE* 1837 repartidos entre los académicos.

En cuanto al aumento, mediante el estudio de las afirmaciones contenidas en las *Reglas* de 1838 y en el *Prólogo* al *DRAE* 1843, ha sido posible constatar el mantenimiento en esta edición de criterios restrictivos respecto a la aceptación de neologismos y de voces relacionadas con los ámbitos de las artes, ciencias y oficios. La definición de los objetivos del *DRAE* 1843 en el *Prólogo* confirma la voluntad de los académicos de defender la propuesta de un *Diccionario usual* y normativo dirigido a recoger las voces de uso común, alejándose de planteamientos de carácter enciclopédico. Esta justificación se explica, principalmente, por el contexto histórico en el que se publica el *DRAE* 1843, tras la edición del *Panlético* de Peñalver (1842), un diccionario llamado *universal* que desde su planteamiento se había presentado como una crítica y superación del trabajo realizado por la Real Academia Española.

Finalmente, el análisis de los lemas y formas que se incorporan por primera vez en el *DRAE* 1843, especialmente de aquellos que incluyen acepciones con marcas diatómicas, diafásicas, diacrónicas y diatópicas, muestra que en esta edición se produjo un aumento moderado, 530 voces y 542 formas nuevas, por debajo de las cifras de la edición siguiente, de 1852. En el aumento se continúa con la tendencia de ediciones anteriores del *DRAE* a incrementar el leuario a través de formas derivadas fácilmente formables y de derivados de una misma raíz léxica. Por lo que se refiere a las voces marcadas, se constata un uso más frecuente de las marcas para acepciones referidas a voces de las artes, ciencias y oficios, y para acepciones de usos familiares. En el léxico de especialidad se observa un uso desigual de las marcas, incluso en voces de la misma área, como ha podido comprobarse en las acepciones de la náutica, de la historia natural o de la jurisprudencia, que pueden incluirse en el *Diccionario* con o sin marca restrictiva. Asimismo, se observa cómo las marcas se reservan para ámbitos tradicionalmente muy representados en el *DRAE*, mientras que otras áreas muy presentes en el aumento de la novena edición, como las voces de la política o de la retórica, no reciben marcas. Como se apunta en el presente trabajo, en estudios posteriores sobre la marcación en los diccionarios decimonónicos académicos, debería tenerse en cuenta la posible relación existente entre la presencia de marcas y las posibles fuentes de especialidad consultadas. En cuanto al léxico con marcas diacrónicas, se constata la tensión existente entre la voluntad de seguir aumentando el *Diccionario* con léxico desusado, aportando así un valor histórico a la obra lexicográfica, y entre el objetivo de actualizar el leuario mediante la supresión de voces arcaicas. Por último, el reducido número de voces dialectales marcadas en el aumento al *DRAE* 1843 es señal de que esta no fue una de las áreas privilegiadas en esta edición.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actas* = Real Academia Española (1791-1900): *Libro de acuerdos de la Real Academia Española*, desde el 29 de junio de 1837 hasta el 16 de noviembre de 1843³³.
- Alvar Ezquerro, M. (1983): “Los prólogos del *Diccionario* académico. Nomenclatura específica y microestructura”, *Revista de Filología Española*, LXIII, pp. 205-222.
- Alvar Ezquerro, M. (1992): “Los diccionarios académicos y el problema de los neologismos”. En C. G. Reigosa (coord.). *El neologismo necesario*. Madrid: Fundación EFE, pp. 51-70.
- Álvarez de Miranda, P. (2001): “La lexicografía académica de los siglos XVIII y XIX”. En I. Ahumada (coord.). *Cinco siglos de lexicografía del español*. Jaén: Universidad de Jaén, pp. 35-61.
- Azorín, D. (1994-1995): “El *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana* de Vicente Salvá”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 10, pp. 9-20.
- Azorín, D. (2000): *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Azorín, D. (2002): “Salvá y la Academia Española: dos posturas frente a la recepción de tecnicismos en el diccionario de la lengua”. En Esparza, M. A. et alii (eds.). *Estudios de historiografía lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Hamburg: Helmut Buske, pp. 777-788.
- Azorín, D. (2018): “El léxico con marcación estilística”. En Clavería/Freixas (2018a), pp. 427-458.
- Carriet, E. (en prensa): “La séptima edición del diccionario académico (*DRAE* 1832)”, *Revista de Lexicografía*, 24.
- Clavería, G. (2003): “La Real Academia Española a finales del siglo XIX: el *Diccionario de la lengua castellana* de 1899 (13.ª edición)”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXIII, pp. 255-336.
- Clavería, G. (2007): “Historia del léxico en los diccionarios: la deuda del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española con los diccionarios de M. Núñez de Taboada”, *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, pp. 3-27.
- Clavería, G. (2016): *De vacunar a dictaminar: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- Clavería, G. y M. Freixas (coords.) (2018a): *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la quinta edición (1817) al microscopio*. Madrid: Arco/Libros.
- Clavería, G. y M. Freixas (2018b): “El *NTLLE*: un museo lexicográfico como base de datos lingüísticos y lexicográficos”, *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 11, pp. 117-138.
- CORDE*: Real Academia Española: *Corpus diacrónico del español*. Banco de datos, <<http://www.rae.es>>.
- Coronelli, Fra V. (1704): *Biblioteca Universale Sacro-Profana, antico-moderna, in cui si spiega con ordine Alfabetico ogni voce, anche straniera, che può aver significato nel nostro Idioma Italiano, Appartenente A Qualunque Materia*. Tomo V. Venecia: Antonio Tivani.
- Cortázar, Daniel (1899): “Discurso del Exmo. Sr. D. Daniel de Cortázar”. En *Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar el día 23 de abril de 1899*. Madrid: Est. Tip. de la viuda é hijos de Tello.
- CREA*: Real Academia Española: *Corpus de referencia del español actual*. Banco de datos, <<http://www.rae.es>>.
- Diccionario de autoridades* = Real Academia Española (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. 6 vols. Madrid: Imprenta Francisco del Hierro.

33 Agradezco la consulta de los materiales del archivo a la Real Academia Española y, en especial, a Covadonga de Quintana.

- Diccionario de autoridades* (1770) = Real Academia Española (1770): *Diccionario de la lengua castellana*, segunda impresión corregida y aumentada. Tomo primero: A-B. Madrid: Joachin Ibarra.
- Domínguez, Ramón Joaquín (1846-1847 [1853]): *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española*. 5.ª ed. Madrid/París: Establecimiento de Mellado [consultado a partir del NTLLE].
- DRAE 1817 = Real Academia Española (1817): *Diccionario de la lengua castellana*, quinta edición. Madrid: Imprenta Real.
- DRAE 1832 = Real Academia Española (1832): *Diccionario de la lengua castellana*, séptima edición. Madrid: Imprenta Real.
- DRAE 1837 = Real Academia Española (1837): *Diccionario de la lengua castellana*, octava edición. Madrid: Imprenta Nacional.
- DRAE 1843 = Real Academia Española (1843): *Diccionario de la lengua castellana*, novena edición. Madrid: Imprenta de D. Francisco María Fernández.
- DRAE 1852 = Real Academia Española (1852): *Diccionario de la lengua castellana*, décima edición. Madrid: Imprenta Nacional.
- DRAE 1869 = Real Academia Española (1869): *Diccionario de la lengua castellana*, undécima edición. Madrid: Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra.
- DRAE 1884 = Real Academia Española (1884): *Diccionario de la lengua castellana*, duodécima edición. Madrid: Imprenta de D. Gregorio Hernando.
- DRAE 1899 = Real Academia Española (1899): *Diccionario de la lengua castellana*, décimatercia edición. Madrid: Imprenta de los Sres. Hernando y compañía.
- DRAE 1984 = Real Academia Española (1984): *Diccionario de la lengua española*, vigésima edición. Madrid: Calpe.
- DRAE 2014 = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014): *Diccionario de la lengua española*, vigesimotercera edición. Madrid: Espasa.
- Fichero general* = Real Academia Española: *Fichero general de la lengua española*. <<http://web.frl.es/fichero.html>>.
- Freixas Alás, M. (2006): “La técnica lexicográfica en el *Diccionario de autoridades*: la contribución del académico Juan Ferreras”. En Campos, M. y J. I. Pérez Pascual (coords.). *El diccionario de la Real Academia Española: ayer y hoy*. Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 1. A Coruña: Universidade da Coruña, pp. 83-97.
- Freixas Alás, M. (2010): *Planta y método del Diccionario de autoridades. Orígenes del método lexicográfico de la Real Academia Española (1713-1739)*. Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 14. A Coruña: Universidade da Coruña.
- García del Pozo, Gregorio (1854): *Suplemento de la fe de erratas de la 10.ª edición del Diccionario de la Real Academia Española y su Prontuario de ortografía o sea continuación del Suplemento de la fe de erratas de la 9.ª edición y algunas notas a sus ediciones de ortografía*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Burgos.
- Gómez de Enterría, J. (2018): “Las voces de las ciencias naturales y áreas afines”. En Clavería/Freixas (2018a), pp. 275-311.
- Gómez Martínez, M. y J.R. Carriazo (2010): *La marcación en lexicografía histórica*. San Millán de la Cogolla: Cilengua.
- Jiménez Ríos, E. (2013): *La crítica lexicográfica y el Diccionario de la Real Academia Española. Obras y autores contra el Diccionario*. Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 21. A Coruña: Universidade da Coruña.
- Jiménez Ríos, E. (2018): “El léxico con marcación diacrónica”. En Clavería/Freixas (2018a), pp. 399-426.
- Lemateca*: Base de datos del Grupo de Investigación “Historia interna del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española en el siglo XIX (1817-1852)”, <<https://draesxix.wixsite.com/draesxix/lemateca>>.

- Núñez de Taboada, M. (1825): *Diccionario de la lengua castellana para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua, y el de la Real Academia Española últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5000 voces o ortículos que no se hallan en ninguno de ellos*. París: Seguin [consultado a partir del NTLLE].
- Peñalver, J. (1842): *Panléxico. Diccionario universal de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de D. Ignacio Boix.
- Prontuario de ortografía de la lengua española* (1854): Real Academia Española: *Prontuario de ortografía de la lengua española*, quinta edición. Madrid: Imprenta Nacional.
- Reglas* (1764): *Reglas que ha formado la Academia Española para la corrección y aumento del Diccionario de la Lengua Castellana*. Madrid: Antonio Pérez de Soto.
- Reglas* (1743) = Real Academia Española: *Reglas, que formó la Academia en el año de 1743 y mandó observasen los señores Académicos, para trabajar con uniformidad en la corrección, y Suplemento del Diccionario*. [s. l.]: [sin pie de imprenta].
- Reglas* (1757) = Real Academia Española: *Nuevas reglas que ha formado la Academia Española para la corrección y aumento del Diccionario. Año 1757*. Manuscrito 415 de la Biblioteca de la Real Academia Española.
- Reglas* (1760/1770) = Real Academia Española: *Reglas para la corrección y aumento del diccionario*. Madrid: [sin pie de imprenta].
- Reglas* (1764) = Real Academia Española: *Reglas que ha formado la Academia Española para la corrección y aumento del Diccionario de la Lengua Castellana*. Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto.
- Reglas* (1838): Real Academia Española: *Reglas para la corrección y aumento del diccionario*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Rodríguez, F. y C. Garriga (2010): “La teoría lexicográfica de la Academia en los siglos XVIII y XIX a través de las reglas”. *Quaderns de Filologia. Estudis Lingüístics*, 15, pp. 31-56.
- Ruhstaller, S. (2001): “Descripción gramatical y tratamiento lexicográfico de los diminutivos en el *Diccionario de autoridades*”. En A. M.^a Medina Guerra (coord.), *Estudios de lexicografía diacrónica del español (V Centenario del “Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella*. Málaga: Universidad de Málaga, pp. 181-209.
- Salas, R. de (1833): *Prontuario de artillería para el servicio de campaña, por orden alfabético o de materias*, segunda edición. Madrid: Oficina de E. Aguado.
- Salvá, V. (1846): *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificad y mejorada del publicado por la Academia Española [...]*. París: Vicente Salvá [consultado a partir del NTLLE].
- Salvador Rosa, A. (1985): “Las localizaciones geográficas en el *Diccionario de autoridades*”. *Lingüística Española Actual*, 7, pp. 103-139.
- San Vicente, F. (2010): “Autor, norma y uso en los prólogos del *DRAE* (1780-2001)”. En Chierichetti, L. y G. Garofalo (eds.), *Lengua y Derecho: líneas de investigación interdisciplinaria*. Berna: Peter Lang.
- Seco, M. (1991): “Introducción”. En Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana reducido a un tomo para su más fácil uso. Facsímil de la primera edición* (1780). Madrid: Real Academia Española, pp. III-XII.
- Terreros, E. (1767 [1786-1793]): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, ed. facsímil, 4 vols., Madrid, Arco/Libros, 1987.
- Terrón, N. (2019): “Historia de la lengua y lexicografía: el aumento de voces en la 6.^a edición del *Diccionario de la Academia* (1822)”. En Arnal, M.^a L. et alii (eds.), *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, vol. II, pp. 1325-1341.